

LAS PARTES DEL DISCURSO EN LA GRAMÁTICA FILOSÓFICA DE JIMÉNEZ AQUINO

ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Universidad de Granada

Miguel Jiménez Aquino (1862-1940), almeriense afincado en Madrid, es autor de un artículo, “Consideraciones acerca de la Gramática como ciencia”, publicado en 1884 en una revista almeriense¹, y de un tratado gramatical publicado en Madrid en 1888 titulado *Ensayos de Glosología*².

¹ El artículo apareció en la *Revista de Almería. Publicación científico-literaria* (Año IV. Segunda época. Almería, Establecimiento Tipográfico de la Provincia, Calle Real, 18) y fue publicado en dos partes, la primera en el número 5 de la citada revista, correspondiente a mayo de 1884 (páginas 303-306), la segunda en el número 7, de julio del mismo año (páginas 423-430). La *Revista de Almería* era una publicación mensual que incluía noticias culturales y trabajos científicos y literarios.

² En la cubierta se lee *Ensayos de Glosología con un prólogo del Excmo. Señor Dr. D. José de Letamendi. Análisis gramatical de la lengua castellana*, Madrid: Librería “Gutenberg”, 1888. La primera página dice *Ensayos de Glosología, tomo primero*, y en la portada se repite la cubierta pero en lugar de la Librería Gutenberg aparece “Imprenta de A. Pérez Dubrull”. La obra consta de quince páginas numeradas en romanos, que incluyen la “Dedicatoria” al Marqués de la Habana, Presidente del Senado, y el “Prólogo” de José de Letamendi, y doscientas una páginas, numeradas en arábigos, con el contenido de la obra, que se compone de “Introducción”, “Preliminares”, tres secciones (“Del nombre”, “Del verbo” y “De la conjunción”), un “Apéndice” sobre “*La palabra en general*” y el “Índice”. Parece que los *Ensayos de Glosología* fueron concebidos, inicialmente, como una colección de cuatro tomos de los que sólo vería la luz este primero dedicado a cuestiones morfológicas (al análisis gramatical de la lengua española, como dice el subtítulo). Posiblemente hubo el pensamiento de iniciar una colección de publicaciones o series con esta obra; la primera serie comprendía tres tomos más;

En la bibliografía sobre la época y sobre el autor la figura de Miguel Jiménez Aquino ha estado más unida a la creación o traducción literaria que a la investigación gramatical, actividad a la que sólo hacen referencia algunos de sus biógrafos (los estudios acerca de la lingüística del siglo XIX –Mourelle-Lema 1968; Hernández Guerrero 1982:321-356; Sarmiento 1977:129-142; Sarmiento 1994:155-175; Calero 1986–, no incluyen noticia alguna del gramático almeriense). Este hecho podría llevar a pensar que sus teorías, de escasa o nula trascendencia, serían repetición, resumen o refundición de las de otros gramáticos, pero opinamos, con Gómez Asencio (2001:“Introducción”), que

cada texto gramatical, aun compartiendo rasgos, concepciones, modos de organización, contenidos con el resto de los de su entorno –forma parte de una tradición–, es un pequeño universo de doctrinas, sugerencias, propuestas o teorías hasta cierto punto único: el combinado final, el producto es personal de cada autor y merecedor de respeto intelectual por un lado y de un estudio detallado que muestre su grado de originalidad y de aceptación de postulados de época o de escuela.

Este hecho, las peculiares circunstancias de la vida de Jiménez Aquino (un bachiller que alcanza el máximo puesto administrativo del Senado, autor de un ensayo político-jurídico, un artículo y un tratado sobre gramática, varias traducciones, un puñado de obras de creación y, posiblemente, un manual de taquigrafía) y la circunstancia de haber publicado su primer trabajo gramatical en una ciudad, Almería, habitualmente al margen, en aquella época, de la preocupación lingüística, han sido las causas que nos han llevado a profundizar en la obra gramatical de este autor, obra de juventud de la cual ya hemos presentado algunos avances³.

según se dice en la contraportada de la obra: “La primera serie de los Ensayos de Glosología comprenderá las siguientes obras: Tomo I. Análisis gramatical de la lengua Castellana. II. Síntesis y Construcción de íd. íd. (En preparación). III. Ciencias auxiliares de la Gramática en relación con el idioma castellano (En preparación). IV. Historia de la Lengua Castellana (En preparación)”.

³ Martínez González (2004) y las comunicaciones presentadas en el *VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Madrid/Alcalá, 2003)*, titulada “Un artículo sobre teoría gramatical en la *Revista de Almería*”, y en el *XXXIV Simposio de la SEL. (Madrid, 2004)*, titulada “Las ideas sobre el lenguaje del gramático almeriense Miguel Jiménez Aquino”. Los trabajos gramaticales fueron inquietudes juveniles que no tuvieron continuación; el artículo lo publica con 22

Por lo que respecta a la ideología seguida, ambas obras lingüísticas se insertan, como claramente manifiesta el autor, dentro de la corriente filosófico-gramatical tan frecuente en gran parte de los tratados gramaticales del siglo XIX. Jiménez Aquino, como casi todos los gramáticos logicistas españoles, se adscribe a la corriente racionalista más extendida en España: el *sensismo*, que mantiene, por sintetizarlo en una frase, que todo queda reducido a las sensaciones que producen las cosas en nuestra mente.

Siguiendo el racionalismo cartesiano y las interpretaciones de Du Marsais (1769), Condillac (1776) y Destutt (1803), parte Jiménez Aquino del análisis de las impresiones del mundo exterior para explicar la formación de los pensamientos en la mente. El pensamiento se articula en conceptos, juicios y raciocinios que, dado el paralelismo lógico-gramatical, tienen su reflejo en el lenguaje, el cual, como expresión del pensamiento, se articula paralelamente en palabras, oraciones y cláusulas o períodos. Otra de las afirmaciones propiamente racionalistas es la de que la oración es la expresión de un juicio (comparación de conceptos) que consta, en su estructura modélica, de sujeto, cópula y atributo u objeto.

En el artículo de 1884 habla de *partes de la oración* (emplea esta denominación seis veces) y de *clases de palabras* (dos veces) y nunca utiliza la denominación *partes del discurso*, que sí utiliza con mayor frecuencia en los *Ensayos*. Dice en el artículo que la analogía (o gramática analítica) debe “dar à conocer cada una de las diferentes clases de palabras [...] indicando la razón de método en que se apoya el procedimiento adoptado” y propone, tras señalar la subordinación de la Gramática a la Lógica, “clasificar las palabras en armonía con las clasificaciones y categorías del conocimiento”. La aplicación de los esquemas logicistas le lleva a afirmar que:

años y los *Ensayos* con 26, y tras estas obras su producción gira en torno a otros temas. Es muy posible que los *Ensayos* no tuvieran buena acogida (la falta de referencias bibliográficas así lo parece confirmar), por lo que el editor se mostraría, probablemente, remiso a continuar las series propuestas y el autor quedaría descorazonado con el intento; por otro lado, la asistencia a tertulias y la composición literaria, a la que dedicará junto con la traducción de obras literarias latinas e italianas los años de madurez, posiblemente le serían más gratas a Jiménez Aquino que la redacción de las tres obras lingüísticas que anunciaba tener “en preparación” en la contraportada de los *Ensayos*.

las operaciones del pensar (concepto, juicio y raciocinio) encuentran su representación correspondiente en las palabras y dan base por tanto para una división primordial de éstas en nombre, verbo y conjunción. El nombre se corresponde con el concepto, el verbo con el juicio y la conjunción con el raciocinio (1884:304).

En la “Introducción al estudio de la Gramática” que antepone a sus *Ensayos* dice, igualmente, que la gramática analítica “estudia la palabra en sí misma, dando la teoría de las partes del discurso en armonía con las funciones y operaciones de la actividad espiritual” (1888:9), y en las siguientes tres páginas de “Preliminares”, que tienen el sugerente subtítulo de “Relaciones de las palabras con las funciones y operaciones de las propiedades del alma”, habla de la relación entre lenguaje y pensamiento y dice que:

en tal semejanza se funda la legitimidad de las partes del discurso y su división primordial en tres grupos perfectamente caracterizados: el *nombre*, el *verbo* y la *conjunción*, que en la sucesiva determinación de la actividad del pensar se corresponden respectivamente con el concepto, el juicio y el raciocinio (1888:11).

En estas mismas páginas preliminares aplica a las clases de palabras un criterio clasificatorio formal y distingue entre las partes del discurso *variables* (“varían de forma para denotar diversas circunstancias [...], son el nombre y el verbo”) y las *invariables* (“nunca la cambian [...], son la preposición y la conjunción”, 1888:12-13), y añade que “las diferentes alteraciones en la estructura de las palabras variables se denominan accidentes gramaticales” (1888:13), que sólo afectan al nombre y al verbo.

En el artículo de 1884 explica Jiménez Aquino que “las divisiones interiores del concepto, juicio y raciocinio, darán motivo á las subdivisiones del nombre, del verbo y de la conjunción respectivamente” (1884:304), y añade:

Así como los conceptos se dividen bajo el punto de vista del objeto en conceptos de sustancia, de propiedad y de relación, así también se dividen los nombres en sustantivos, adjetivos y relativos. En estas tres clases de palabras están comprendidas todas las *partes de la oración* distintas de la conjunción y el verbo (1884:305),

donde parece que el autor almeriense hace una diferenciación entre *partes de la oración* y *clases de palabras* que puede hacerse coincidir con la diferenciación establecida por los gramáticos actuales de clases primarias y subclases, respectivamente; pero la siguiente vez que utiliza en el artículo la denominación *clases de palabras* dice: “Al entrar en el estudio de la Analogía, no debe procederse á dar à conocer cada una de las diferentes clases de palabras de una manera desordenada, sino que debe señalarse el plan, indicando la razon de método en que se apoya el procedimiento adoptado” (1884:304), afirmación en la que no queda explícita esta diferencia, y tampoco se puede extraer tal distinción de los restantes párrafos en que utiliza *partes de la oración*. En los *Ensayos* no se han encontrado datos que permitan hablar de esa posible distinción.

Sí establece Jiménez Aquino una diferenciación clara entre las *clases de palabras* que aparecen en el discurso y las que aparecen en la proposición; después de explicar en las “Consideraciones” por qué no incluye en su clasificación de las palabras el artículo, el adjetivo, el participio y el adverbio⁴, afirma que “las partes de la oracion no pueden ser mas que dos: el *nombre* que es la materia de la relacion y el *verbo* que es la forma de la misma” (1884:306); donde vemos que se refiere a las clases de palabras que sirven para expresar el juicio lógico, es decir, al nombre y al verbo como elementos de la proposición; mientras que las *partes del discurso* son las que expresan el raciocinio, el discurso, por lo que junto a las dos citadas se suma la conjunción, que une oraciones. De manera semejante se expresa en los *Ensayos*, donde establece la diferenciación entre *partes del discurso*, que reflejan la actividad del pensamiento (1888:11), y *partes de la oración*, que se refieren a la materia y la forma de la oración, nombre y verbo, respectivamente (1888:14). La consideración de las palabras como partes del discurso o como partes de la oración, según su función en el período o en la proposición, como establece Jiménez Aquino, es idea que aparece ya en la gramática filosófica francesa, y está presente en la teoría de varios gramáticos filosóficos españoles, que posiblemente la habían tomado

⁴ El artículo es considerado un complemento del nombre; el participio y el adverbio, formas distintas del adjetivo, y éste, una división del nombre, por lo que todos quedan comprendidos dentro de la clase *nombre*; en los *Ensayos* mantiene la ubicación del artículo dentro del nombre, pero no repite los argumentos de las “Consideraciones” y las ideas expuestas parecen indicar cierta confusión o duda teórica.

de Destutt (por ejemplo, Calleja 1818; Lacueva 1832; Martínez López 1841; etc.); Pérez Aguado (1872:5-7), autor granadino⁵, distingue, por ejemplo, entre palabras del discurso y elementos o partes de la oración⁶.

La división tripartita de las partes del discurso, que tiene su antecedente remoto en Aristóteles y que es general en las gramáticas árabes (que la toman de la gramática griega), responde a la idea, expuesta por todos los logicistas, de establecer un férreo paralelismo entre juicio lógico y oración. Esta tripartición, que aparece en la gramática española por primera vez con Villalón (1971 [1558]:13) y tiene continuidad en otros ilustres gramáticos (Sánchez, Correas, etc.), es desarrollada por sus autores de manera que la tercera de las partes (los *artículos* de Villalón⁷, las *partículas* de Sánchez y de Correas⁸, que se corresponden con las tradicionalmente llamadas palabras invariables) lleva a aumentar el número inicial; Salvá propone la tripartición como la clasificación ideal, pero en el texto la olvida y sigue la pauta marcada por la tradición (cf. Gómez Asencio 1981:103). Algo similar le ocurre a Jiménez Aquino, que ya introduce en las páginas “Preliminares” la *preposición*⁹, aunque

⁵ No figura en la relación de gramáticas estudiadas en Calero (1986), aunque fue precisamente esta investigadora quien lo dio a conocer años después (Calero 1996:1-2).

⁶ Según Pérez Aguado son partes del discurso las palabras cuya función principal es la de ordenar el discurso y conectar entre sí sus distintos miembros (aquí incluye este gramático la preposición, la conjunción y la interjección), y son partes de la oración, usando la terminología de Pérez y Aguado, aquellas palabras que representan las sustancias (nombre y pronombre), que representan sus modificaciones, atributos o cualidades (adjetivos, verbos y adverbios) o que sirven de unión de ellas dentro de la oración (preposición, conjunción y verbo); el artículo y el participio tienen funciones especiales, el primero anuncia el nombre y el segundo sirve únicamente para formar los tiempos compuestos. De esta manera compagina Pérez y Aguado la clasificación tradicional y la de la gramática filosófica (cf. Calero 1996:2 y Martínez González 2003:328-329).

⁷ Dice Villalón (1971 [1558]:13): “Acerca del castellano tres partes principales hallo que son las que constituyen y componen la oración: Nombre y Verbo y Artículos: que yo llamo a todas aquellas diçiones y vocablos que el Latino llama indeclinables”.

⁸ Dice Sánchez de la Brozas (1976 [1587]:49) al referirse a los elementos de que puede constituirse una oración (las partes de la oración) que “estos elementos son tres: nombre, verbo y partícula”. Gonzalo Correas (1903 [1626]:56) dice que “las palabras i partes desta [lengua castellana] ú cualquiera Lengua son tres: *Nombre, Verbo i Partícula*, en las cuáles se haze i ordena la orazion ó razon”.

⁹ Dice el gramático almeriense: “Con el objeto de simplificar el discurso, haciendo disminuir el número de oraciones, se valen [*sic*] de la *preposición* la mayor

después la incluye en lo que él llama el *relativo*, junto a otras clases de palabras (pronombres relativos, pronombres personales), y en los *Ensayos* dedica un capítulo al adverbio tras los dedicados al verbo.

Calero (1986:63-66), en su estudio, ya citado, de las gramáticas españolas de 1847 a 1920, recoge dos sistemas clasificatorios de tres clases de palabras: uno (al que denomina sistema número 13), que comprende palabras sustantivas, palabras modificativas y palabras conexivas, propuesto por Valcárcel [1849] y Fernández Monje [1854], y otro (sistema número 14), que incluye palabras sustantivas, palabras adjetivas y partículas, que presenta Ovalle [1883]. Calero expone las clasificaciones dadas por estos gramáticos mediante un cuadro con las subclases de palabras en que cada autor divide las clases primarias establecidas.

Valcárcel [1849]	Palabras sustantivas	Nombres	
	Palabras modificativas	Adverbios	
		Adjetivos	Artículos Pronombres personales
Palabras conexivas	Verbos Preposiciones Conjunciones		
Fernández Monje [1854]	Palabras sustantivas	Designativos (= nombres)	
		Personificativos (= pronombres personales)	
	Palabras modificativas	Determinativos (= artículos)	
		Calificativos (= adjetivos)	
		Sub-modificativos (= adverbios)	
	Palabras conexivas	Verbos	
Interpositivos (= preposiciones)			
Conjuntivos			
Ovalle [1883, 1ª ed.: 1865]	Palabras sustantivas	Nombre	
		Pronombre personal	
	Palabras adjetivas	Artículo	
		Calificación (= adjetivo)	
		Adverbio	
		Verbo	
	Partículas	Preposición	
		Conjunción	
Interjección			

Cuadro 1. Clasificaciones tripartitas de las partes del discurso entre 1847 y 1920 (Calero 1986:63-66).

parte de los idiomas. Sirve esta palabra para indicar abreviadamente relaciones diversas entre los sustantivos” (1888:12).

Jiménez Aquino relaciona las operaciones del pensar (concepto, juicio y raciocinio) con las partes del discurso (nombre, verbo y conjunción) y con las partes de la oración (nombre y verbo). El cuadro 2 resume su clasificación.

Operaciones del pensar		Partes del discurso		Partes de la oración	
Concepto	de sustancia	Nombre	Sustantivo	Nombre	(<i>Artículo</i>)
	de propiedad		Cualitativo o Adjetivo		Sustantivo
	de relación		Relativo		Adjetivo (<i>participio y adverbio</i>)
Juicio	Verbo		Verbo		
Raciocinio	Conjunción				

Oración elíptica	Interjección
------------------	--------------

Cuadro 2. *Clases de palabras según Jiménez Aquino. Citamos en la última columna entre paréntesis y en cursiva las clases de palabras que aparecen incluidas en cada una de las establecidas por el autor almeriense.*

Para limitarnos al espacio y tiempo recomendado, nos circunscribimos a presentar sucintamente las opiniones de Jiménez Aquino sobre el nombre, el verbo y la conjunción.

Las definiciones que da Jiménez Aquino de cada parte aparecen reunidas en las páginas “Preliminares”:

El nombre es [...] la palabra destinada á expresar los objetos que en nuestra alma producen los *conceptos* [...], los *simples sentimientos* [...] y las *voliciones simples* [...]. El verbo es la palabra representante de la cópula del juicio, es el nexa que une los nombres en la oración [...] y puede representarse en todo caso por la palabra *es*. [...] forma gramatical de la cópula del juicio [...]. La conjunción expresa la última y suprema operación del pensar: el raciocinio. Es el lazo que encadena las oraciones, del mismo modo que el verbo y la preposición encadenan las palabras (1888:11-12).

El nombre se define según un criterio semántico teleológico, sin recurrir a la caracterización formal con que lo definían las gramáticas clásicas; este criterio tiene en la gramática española varios antecedentes, entre los que, por similitud de doctrina, hay que citar a Gómez Hermosilla (1835:6; cf. Gómez Asencio 1981:129-

133), ya que si éste habla de palabras que expresan las ideas que hemos formado de los objetos, Jiménez Aquino se refiere a los objetos¹⁰ que en nuestra alma producen los conceptos, los sentimientos y las voliciones, con lo que el nombre se refiere a la realidad no directamente, sino a través de la idea u “objeto” que produce en nuestra alma.

Como ya hemos citado antes al comentar lo que entendía por partes de la oración, Jiménez Aquino considera que “así como los conceptos se dividen bajo el punto de vista del objeto en conceptos de sustancia, de propiedad y de relacion, así también se dividen los nombres en sustantivos, adjetivos y relativos” (1884:305). En los *Ensayos* explica esta división de la siguiente manera:

Los conceptos se clasifican en sustantivos, cualitativos y relativos. Los sustantivos son producidos por los objetos, en cuanto aparece¹¹ que tienen existencia propia. Los cualitativos se refieren á las propiedades que descubrimos en las substancias. Y los relativos, á las relaciones de unos objetos con otros (1888:2);

y más adelante repite la misma idea y da un ejemplo aclaratorio¹². La indicación de “en cuanto [a]parece que tiene existencia propia” hay que entenderla dentro de su ideología filosófica. Para Jiménez Aquino “la primera esencia [de las cosas] nos es desconocida por completo. No obstante [...], nos vemos obligados á nombrar la esencia de todas las cosas, y por esta razón aparece en el lenguaje el nombre sustantivo” (1884:423). Piensa el gramático almeriense que siendo la sustancia desconocida no se puede determinar, sino mediante conjeturas, y así es como nació en el lenguaje el signo de la

¹⁰ La confusión terminológica es frecuente entre los gramáticos filosóficos; entiéndase idea, concepto o representación mental en lugar de *objeto*.

¹¹ Es una errata de imprenta por “parece”.

¹² Como “en cada objeto de la realidad hay que considerar tres aspectos distintos, que responden á los conceptos de esencia, forma y existencia: lo que es el objeto, cómo es en sí mismo y cómo es en relación con las demás cosas reales. [...] Á cada una de estas manifestaciones corresponde una manera de ser del nombre, dividiéndose el mismo en tres partes: *sustantivo*, *adjetivo* y *relativo*. [...] El sustantivo es la parte del nombre que designa la esencia de la cosa [...]. El adjetivo es la parte del nombre que expresa las modificaciones de las substancias, ó sea las propiedades de las cosas [...]. El relativo es la parte del nombre que denota la posición especial del sustantivo con respecto á objetos que le son exteriores. En la frase *buen padre de familia*, tenemos ejemplo de los tres elementos del nombre: *padre*, el sustantivo; *bueno*, el adjetivo; *de*, el relativo” (1888:15).

sustancia; cree que “lo más probable es que apareciera en primer término el nombre de la cualidad que directamente puede afectar al sentido y que poco á poco se fueran sustantivando los adjetivos aceptados en el lenguaje. Aún se observa en los idiomas este procedimiento cuando el uso convierte en sustantivos gran parte de los adjetivos y participios, como *comida*, *pescado*, *oyente*, y los nombres de oficios, como *carpintero*, *modista*” (1884:423-424); de similar manera se expresa en los *Ensayos* (1888:16).

La consideración del nombre como una clase o categoría primaria que se divide en (nombre) sustantivo y (nombre) adjetivo arranca de los escolásticos y tiene una larga tradición en la gramática española (figura ya en Correas 1903 [1626]:63, de quien parece que lo toma la *GRAE* de 1771); para Jiménez Aquino el adjetivo “no lo es [parte de la oración] de una manera independiente, sino en cuanto forma un todo con el sustantivo” (1884:305), y justifica tal inclusión por el desconocimiento que tenemos de la sustancia. Pensamos que ésta es una de las novedades de su teoría: la descripción del proceso de creación del nombre sustantivo partiendo de las cualidades, es decir, del adjetivo, el cual procede de la impresión que en nuestros sentidos causan las cualidades más importantes de las cosas. O sea, dado que la sustancia de las cosas nos es desconocida, los sentidos captaron sus cualidades y dimos nombre a tales cualidades; posteriormente el uso convirtió en nombres sustantivos de cosas, oficios, etc., las denominaciones de esas cualidades. Por ello el gramático almeriense dice a continuación: “De aquí se deduce que el nombre sustantivo no nombra verdaderamente sustancias de la Realidad, sino propiedades consideradas como esenciales y sustantivadas por el uso” (1884:427).

Calero (1986:67-73) opina que son pocos los autores que en el período estudiado (1847-1920) consideran el sustantivo como una clase secundaria incluida en el nombre, y que por regla general estos gramáticos lo definen desde un punto de vista estrictamente semántico y extraoracional al considerar que la lengua es un reflejo inmediato de la realidad.

La aplicación del paralelismo lógico-gramatical al análisis del nombre produce una compleja clasificación que resume Jiménez Aquino en un cuadro (1888:22), que presentamos con las subdivisiones de los tres tipos de adjetivos añadidas:

Clasificación general del NOMBRE	Sustantivo	Propio	
		Común	
		Abstracto	
	Adjetivo	Calificativo	Ordinario
			Comparativo
			Superlativo
		Cuantificativo ¹³	Numeral
			Cuantitativo
			Indeterminado
		Relativo	Demostrativo
			Posesivo
	Ordinal		
	Relativo	Preposición	
Conjuntivo			
Personal			

Cuadro 3. Clasificación general del nombre según Jiménez Aquino.

Jiménez Aquino expone sus ideas sobre el verbo únicamente en los *Ensayos*, en la sección segunda, titulada “Del verbo” (1888:80-153), que divide en diez capítulos, todos dedicados a estudiarlo menos el último, que trata “Del adverbio” (1888:149-153). Para la definición de verbo sigue Jiménez Aquino el modelo proposición-juicio establecido por la *Grammaire* de Port-Royal (Arnauld y Lancelot 1966 [1660]), hecho que constituye, en opinión de Gómez Asencio (1981:188), “uno de los rasgos fundamentales que caracterizan la gramática general frente al grueso de la tradición anterior”. El verbo se define como la palabra que expresa la afirmación que hacemos en el juicio de la relación entre dos conceptos; el *sujeto* es el primer término de la relación y el *atributo* o *predicado* es la propiedad del sujeto que se afirma por medio de la relación verbal. Definición, como vemos, en la que se mezclan criterios semánticos intradiscursivos (tienen en cuenta la proposición-juicio en que aparecen) y sintácticos¹⁴.

¹³ En la enumeración de las divisiones del adjetivo emplea *determinativo* en lugar de *cuantificativo*.

¹⁴ Parece que se aparta Jiménez Aquino de algunos autores que, como Gómez Hermosilla [1835], Saqueniza [1828], Salvá [1830] y Mata [1848], ven en el verbo la expresión de una idea de movimiento (cf. Gómez Asencio 1981:190-191, para quien la teoría, que no es sino una adaptación de la que afirmaba que el verbo significa acción, fue introducida por Gómez Hermosilla); pero posiblemente el conocimiento de la obra de Gómez Hermosilla, directamente o a través de alguno de sus seguidores (Saqueniza, por ejemplo, que pudo disponer del manuscrito de Gómez Hermosilla antes de su publicación), lo lleva a hablar de *movimiento* cuando

De acuerdo con la ideología racionalista, propone lo que se ha dado en llamar *teoría del verbo único*, revitalizada en el siglo XVII por la *Gramática* de Port-Royal y recogida ampliamente por la gramática general del siglo XVIII, aunque sus antecedentes hay que remontarlos a Aristóteles y es posible verla en la gramática especulativa medieval y en la tradición humanista renacentista (Gómez Asencio 1981:197). Dice Jiménez Aquino que como el verbo representa la cópula del juicio, debe siempre significar esencia, por lo que no puede existir más que un verbo: el verbo sustantivo *ser*; los demás verbos, creados por la necesidad de abreviar y simplificar las oraciones, son compuestos que encierran en su significación dos conceptos: el del verbo *ser* y el del atributo.

En el capítulo dedicado a la “Comprobación de la teoría del verbo único” afirma que hay un solo verbo que ha dado origen y forma a todos los demás por aglutinaciones de una palabra con el verbo *ir* (*ama + ir = amar; teme + fuera = temiera; parti + iré = partiré*) y explica la elección del verbo *ir*, como generador de los demás, porque es un verbo que en sus comienzos “debió reunir las dos significaciones de *ser* y *moverse*” (1888:109) y porque es “verbo modificativo [...] que expresa acción, esto es, movimiento; y al tener una parte neutra [no fija], que es la radical, necesita que la otra parte, la terminación, le suministre la vida de que la radical carece”; y concluye que “el verbo único [...] no es otro que la palabra correspondiente á la cópula del juicio: el verbo *ser*” (1888:113).

Consecuente con sus ideas divide el verbo en *sustantivo* (expresa sólo esencia) y *modificativo* (expresa esencia y forma), y este último, a su vez, en *neutro* y *transitivo*, y éste de nuevo, en *reflexivo*, *recíproco* y *ordinario*; queda aparte el verbo *impersonal*. El verbo transitivo ordinario, “cuya significación recae sobre un objeto expreso ó suplido” (1888:82), se divide en *activo* (“cuyo sujeto es la persona agente, y cuyo objeto es la persona recipiente”, 1888:82) y *pasivo* (“la persona paciente hace de sujeto y la agente de término de la oración”, 1888:82).

define los modos. Allí dice que “el modo expositivo manifiesta directamente el significado del verbo, sin otras modalidades que la cualidad que origine su movimiento y acción”, y que “el directivo denota mandato, ruego, súplica ó algo que tienda á encauzar y dirigir el ánimo de alguien á la ejecución del movimiento verbal” (1888:86).

Merece un breve comentario la definición con un criterio funcional del modo (“relaciones de posición ó dependencia de unos verbos con otros”, 1888:85), que aparece por primera vez, según Calero (1986:113-114), en Bello [1847] y, siguiendo su criterio aunque no su aplicación, en Giró [1853] y Salleras [1876]. Encuentra Jiménez Aquino ocho modos para el verbo con sus correspondientes tiempos, que presenta en un cuadro con ejemplos (1888:87-88), clara muestra del deseo clasificatorio de los gramáticos racionalistas y, más concretamente, del autor almeriense. Calero (1986:112-119) recoge en su análisis de las gramáticas elaboradas entre 1847 y 1920 diversas clasificaciones de los modos verbales, pero ninguna tan prolífica como la del autor almeriense; sólo Tamayo [1925] propone una clasificación que se acerque, por el número, a la de Jiménez Aquino, Tamayo distingue siete modos verbales (indicativo, imperativo, condicional, subjuntivo, infinitivo, gerundio y participio). Recogemos en cuadro 4 (*vid. infra*) la clasificación de modos y tiempos de Jiménez Aquino e incluimos las formas y ejemplos que cita.

No se muestra muy locuaz Jiménez Aquino en la explicación de los tiempos verbales; hace referencia a la división del tiempo, “considerado históricamente”, en pasado, presente y futuro (criterio semántico-nocional), y aclara que no debe confundirse el presente con el *ahora* matemático, “el *presente* constituye un intervalo de tiempo en que se desarrolla una acción ó se muestra un estado de algún ser [...] el *presente* contiene en sí la acción que se verifica *ahora*, pero toda la acción, aunque ésta haya empezado *antes* y termine *después* del momento actual” (1888:86). Establecidos los tiempos fundamentales del verbo (pasado, presente y futuro), la combinación de ellos da “origen á varios tiempos derivados que tienen por base uno de los fundamentales. De cada tiempo fundamental se originan dos derivados, uno anterior y otro posterior al fundamental, y que con relación á éste son pretérito y futuro respectivamente” (1888:87); subdivisión de los tiempos que cabe relacionar con la que establece Bello, aunque, como Salleras [1876] y Ovalle [1883], dos de los pocos autores en los que la clasificación temporal de Bello se ve claramente (Calero 1986:125-127), el gramático almeriense no incluye en su totalidad la teoría del gramático venezolano.

<i>Modos</i>	<i>Tiempos</i>		<i>Formas</i>	<i>Ejemplos</i>
Modo expositivo	Pretéritos	Pretérito pretérito	<i>amara</i>	Luego que <i>amara</i> , lloré.
		Pretérito absoluto	<i>amé</i>	<i>Amé</i> cuando joven.
		Pretérito futuro	<i>amaría</i>	Dijo Pedro que <i>amaría</i> .
	Presentes	Presente pretérito	<i>amaba</i>	Te <i>amaba</i> en este momento.
		Presente absoluto	<i>amo</i>	Te <i>amo</i> ahora mismo.
		Presente futuro	<i>amaré</i>	Te <i>amaré</i> desde ahora.
	Futuros	Futuro pretérito	<i>amaré</i> ¹⁵	Te <i>amaré</i> con el tiempo.
		Futuro absoluto	<i>amaré</i>	
		Futuro futuro	<i>amaré</i>	
Modo desiderativo	Presente futuro		<i>amara</i> <i>amaría</i>	De buena gana te <i>amara</i> o te <i>amaría</i> .
Modo comparativo	Pretéritos	Copretérito pretérito	<i>amase</i>	Amara como <i>amase</i> , olvidé.
		Copretérito absoluto	<i>amé</i>	Amé cuanto <i>quise</i> .
			<i>amaba</i>	Dije cuanto <i>sabía</i> .
	Copretérito futuro	<i>amara</i> <i>amase</i>	Pensé cuánto sería lo que me <i>diera</i> o <i>diese</i> .	
	Presentes	Copresente pretérito	<i>amaba</i>	Amaba como <i>podía</i> .
		Copresente absoluto	<i>amo</i>	Amo cuando <i>soy</i> amado.
		Copresente futuro ¹⁶	<i>ame</i>	Amaré cuanto <i>quiera</i> .
	Futuros	Cofuturo pretérito	<i>amare</i>	Iré como <i>pudiere</i> .
		Cofuturo absoluto	<i>amare</i>	
Cofuturo futuro		<i>amare</i>		

¹⁵ Explica Jiménez Aquino que “los tiempos de base *futuro* son iguales, tanto en el modo expositivo como en el comparativo. Para diferenciarlos entre sí se hace uso de los adverbios de tiempo *antes*, *después*, etc. Ejemplos. Tú *amarás* antes que yo (aquí la palabra *amarás* es futuro pretérito); yo *amaré* después que tú (aquí *amaré* es futuro futuro)” (1888:88).

¹⁶ En el cuadro que da Jiménez Aquino se dice, por error de imprenta, “Copretérito futuro: *ame*”; el ejemplo y el empleo de la denominación *copresente futuro* en otras páginas aclara este error.

<i>Modos</i>	<i>Tiempos</i>	<i>Formas</i>	<i>Ejemplos</i>
Modos subordinados ¹⁷			
Modo directivo	Presente futuro	<i>ama</i>	<i>Ama tú.</i>
Modo sustantivo	Presente	<i>amar</i>	He de <i>amar</i> .
	Pretérito	<i>amado</i>	He <i>amado</i> .
Modo adjetivo (participios)	Activo	<i>amante</i>	Soy <i>amante</i> .
	Pasivo	<i>amado</i>	Soy <i>amado</i> .
Modo adverbial	Activo	<i>amando</i>	Vengo <i>corriendo</i> .
	Pasivo	<i>amado</i>	Voy <i>avergonzado</i> .

Cuadro 4. *Modos y tiempos del verbo (Jiménez Aquino 1888). Las formas y los ejemplos citados son los propuestos por el autor almeriense.*

A la conjunción, la tercera parte del discurso, dedica la sección tercera, “De la conjunción”. En el capítulo que trata del “Concepto y división de la conjunción” dice que es “la parte expresiva del raciocinio, puesto que, uniendo entre sí las oraciones, da al silogismo su forma gramatical” (1888:154). La conjunción se define con una mezcla de criterios: semántico (expresa el raciocinio) y sintáctico (une oraciones), que hunden sus raíces en la tradición gramatical clásica y renacentista. Entre los gramáticos filosóficos, Gómez Hermosilla¹⁸ ya habla de la conjunción como palabra que establece una relación entre dos pensamientos y tras él, Saqueniza, Noboa, etc. (cf. Gómez Asencio 1981:263). La conjunción se considera una parte del discurso, no de la oración, siguiendo las ideas de Destutt, ampliamente difundidas por España. Coincide Jiménez Aquino con Calleja (1818:100) en considerar el verbo *ser*, la preposición y la conjunción como partes conexas, clasificación que se repite en otros muchos gramáticos filosóficos, como Valcárcel [1849] y Fernández Monje [1854], ya citados.

¹⁷ Dice el autor en nota a pie de página que “los modos subordinados afectan a distintas formas, según el verbo de que dependen, y como por una parte no se puede hablar de ellos sin invadir el terreno de la Sintaxis, y por otra no adoptan ninguna terminación que no esté ya vista en los modos anteriormente citados, nos reservamos su estudio para otro lugar más á propósito” (1888:88), es decir, para el tomo II de su gran obra, titulado *Síntesis y construcción*, que no publicó.

¹⁸ En el apartado dedicado a las “Palabras que significan simples relaciones” pone unos ejemplos y habla de las conjunciones como palabras que “unen, *juntan*, las frases que enuncian los dos pensamientos” (Gómez Hermosilla 1835:63).

Divide la conjunción en *coordinantes* y *subordinantes*; la primera relaciona oraciones de la misma categoría; la segunda “coloca á la proposición determinada bajo el régimen de la determinante ó principal” (1888:155). Aunque en la “Introducción” y en las notas “Preliminares” que antepone a los *Ensayos* expone que la conjunción “une las oraciones” (1888:7) o “es lazo que encadena las oraciones” (1888:13)¹⁹, dice ahora que “la conjunción coordinante puede aparecer también dentro de una oración, uniendo nombres, y en este caso tiene el valor de una preposición”, y explica a continuación que

la preposición y la conjunción no se diferencian esencialmente en nada: ambas son palabras relativas de la misma índole y condición; la única discrepancia que existe entre ellas depende de que los miembros relacionados por la primera son palabras, y los unidos por la segunda oraciones (1888:155).

Coord.	Copulativa ²⁰	<i>y, ni</i>	Juan es bueno y Pedro es malo.
	Disyuntiva	<i>o, ora, ya, bien</i>	Juan es bueno <i>o</i> es malo.
	Adversativa	<i>Mas, pero, empero, aunque, sino, siquiera, no obstante, sin embargo, con todo, a pesar de, etc.</i>	Te quiero, <i>pero</i> no te lo digo.
	Comparativa ²¹	<i>que, como, según, donde, cuando, mientras, antes, luego, después</i>	Soy tan débil, <i>como</i> tú fuerte.
	Explicativa ²²	<i>en efecto, efectivamente, etc.</i>	Los ángulos alternos son iguales. <i>En efecto</i> , etc.
	Coetánea ²³		<i>Mientras</i> tú sufres, yo gozo.

¹⁹ En las “Consideraciones” sólo dice de la conjunción que “es palabra exterior á las oraciones, y sirve para enlazarlas” (1884:306).

²⁰ En la división de las oraciones coordinadas aparece escrito *conjuntivas*, pero en el cuadro de la clasificación de la conjunción, arriba recogido, se dice *copulativa*, creo que la primera denominación es un error de imprenta.

²¹ En la explicación que da de las conjunciones comparativas, dice que *donde* es comparativa de lugar, *cuando* y *mientras*, comparativas de tiempo, *antes*, *luego* y *después* “se usan como conjunciones temporales, que se llaman *ilativas* ó de sucesión [...]. Las conjunciones *cómo*, *cuándo* y *dónde*, se usan como determinantes de preguntas, y se llaman entonces *interrogativas*” (1888:165).

²² En la división de las oraciones, después de haber dado los tipos de coordinadas y subordinadas, dice Jiménez Aquino: “Entre las oraciones explicativas pueden incluirse las que se llaman *incidentales*, que son aquellas que explican el concepto de un sustantivo, interrumpiendo el sentido de la oración principal. Ejemplo: ‘El hombre *que ama á Dios* es bueno’” (1888:158).

Subord.	Deductiva	<i>luego, pues, así pues, por tanto, etc.</i>	El hombre siente, <i>luego</i> es animal.
	Hipotética ²⁴	<i>si, como, con tal que</i>	Si amas la vida, economiza el tiempo.
	Causal	<i>por, porque, pues, puesto que, ya que, toda vez que, como que, etc.</i>	Te quiero, <i>porque</i> eres buena.
	Final	<i>para, para que, a fin de, a fin de que, etc.</i>	Influyo <i>para que</i> vengas.
	Acusativa	<i>que, si</i>	Dijo <i>que</i> vendría.
	Modal ²⁵	<i>como, de modo que</i>	Andaba <i>como si</i> cojease.

Cuadro 5. Clasificación de la conjunción (Jiménez Aquino 1888:159). Los ejemplos son los propuestos por Jiménez Aquino.

Calero (1986:166-169) recoge clasificaciones de varios gramáticos del período que estudia (1847-1920) y no cita a ninguno anterior a 1888 que haya establecido la distinción entre conjunciones coordinantes y subordinantes con claridad; cita la división de Salleras [1876] y concluye sobre ella que “nos quedamos sin saber a ciencia cierta si Salleras atisbó la distinción entre conjunciones coordinantes y subordinantes” (1986:168-169); el primer autor, según el estudio de Calero, que percibe esta distinción es Galí [1891] y tras él, Pérez Barreiro [1897], Parral [1902], etc. (en 1920 aparece esta diferenciación en la *GRAE*). Jiménez Aquino parece que sí tenía clara esta distinción²⁶, por lo que, sin entrar en la subdivisión de cada

²³ No da ninguna referencia a este tipo de conjunciones coordinantes fuera del cuadro de conjunciones.

²⁴ En la explicación de esta conjunción dice: “Cuando la conjunción *si* precede á una oración interrogativa ó admirativa, toma los nombres de conjunción *dubitativa, desiderativa, etc.*” (1888:167).

²⁵ No da una lista de estas conjunciones cuando habla de ellas en el capítulo IV, las citadas aparecen en los ejemplos que proporciona; dice a continuación que “la forma más corriente de expresar la relación modal es el uso del gerundio (modo adverbial) sin necesidad de conjunción. Ejemplos: He venido *corriendo. Preguntando* se va á Roma” (1888:168).

²⁶ Además de la definición que da de cada una de ellas, ya bastante clara, dice Jiménez Aquino:

Hay que tener presente que todas las oraciones se reducen también á dos clases, según su independencia en el discurso: las oraciones *determinantes* y las *determinadas*, cuyos oficios respectivos se corresponden análogamente con los que desempeñan en la oración las palabras *regentes* y las *regidas*. Pues bien: en los casos en que deban relacionarse oraciones

tipo, podemos afirmar que, por ahora, es el primer gramático que propone esta clasificación.

Brevemente hemos presentado a este gramático filosófico almeriense. Sus ideas, producto de una época y de una corriente teórica, muestran, ya lo apuntamos al principio, servidumbre respecto de los gramáticos anteriores y, también, ciertos atisbos de novedad, que deben ser elogiados tanto por el hecho de suponer un avance en la teoría gramatical como por proceder de un autodidacta que se entregó al estudio de la lengua. No sabemos si la interrupción del plan de trabajo marcado se debió al escaso eco del primero de los libros, hecho que cae dentro de lo posible, o a la comprobación de que la teoría que había elegido para sustentar su estructuración gramatical del español presentaba algunos desajustes. El deseo de encontrar paralelismos lógicos a toda la estructura gramatical no era tan fácil como parecía y la excesiva dependencia de la lógica no acababa de ser útil para el análisis del mecanismo gramatical de una lengua; los cuadros antes citados, que no por presentar opiniones reconocidas dejan de ser farragosos unas veces e incompletos otras, pueden servir de ejemplo. Téngase en cuenta que Jiménez Aquino aplazó en varias ocasiones explicaciones morfológicas porque las consideraba incluidas en la sintaxis, a la que pensaba dedicar otro tratado, el tomo II, *Síntesis y construcción*. Aún así, su obra, como dijimos al principio sirviéndonos de las palabras de Gómez Asencio (2001: "Introducción"), es un pequeño universo de doctrinas, sugerencias y propuestas, producto personal del autor y merecedor de respeto intelectual y de un estudio detallado, del que estas páginas no son sino un breve y parcial avance.

de la misma categoría, aparece la conjunción *coordinante*, que no es sino una verdadera concordancia de juicios; y cuando las oraciones unidas son de categoría distinta (una determinante y otra determinada), entonces se manifiesta en el discurso la conjunción *subordinante*, que coloca á la proposición determinada bajo el régimen de la determinante ó principal (1888:155).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARNAULD, A. et LANCELOT, C. (1966 [1660]): *Grammaire générale et raisonnée* [Port-Royal, 1660], Edición facsímil de la 3ª edición [París, 1676] de Herbert E. Brekle, Stuttgart-Bad Cannstatt: Friedrich Frommann.
- CALERO VAQUERA, M. L. (1986): *Historia de la gramática española (1847-1920)*, de A. Bello a R. Lenz, Madrid: Gredos.
- CALERO VAQUERA, M. L. (1996): “Un Tratado de sintaxis del siglo XIX español”, *Actas del Primer Simposio de Historiografía Lingüística*, Granada: Departamento de Lingüística General, 1-7.
- CALLEJA, J. M. (1818): *Elementos de gramática castellana*, Bilbao: Pedro Antonio de Apraiz.
- CONDILLAC, É. B. Abbé de (1776): “Grammaire”, *Cours d'Étude pour l'instruction du Prince de Parme*, tomo I, Londres: Chez des Libraires François.
- CORREAS, G. (1903 [1626]): *Arte grande de la lengua española castellana*. Compuesto en 1626 por el maestro G. Correas, catedrático de Salamanca. Publícalo por primera vez el Conde de la Viñaza, Madrid: Editorial Ricardo Fe.
- DESTUTT DE TRACY, A. L. C. (1803): *Éléments d'Idéologie. Seconde partie. Grammaire*, Paris: Courcier.
- DU MARSAIS, C. Ch. (1769): *Logique et principes de Grammaire*, Paris: s. n.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (comp.) (2001): *Antiguas gramáticas del castellano*, Introducción y selección de J. J. Gómez Asencio, CD-ROM, Madrid: Fundación Histórica Tavera - Digibis.
- GÓMEZ HERMOSILLA, J. (1835): *Principios de gramática general*, Madrid: Imprenta Real.
- GRAE (1777): *Gramática de la lengua castellana*, compuesta por la Real Academia Española, Madrid: Imprenta de Joaquín Ibarra.
- HERNÁNDEZ GUERRERO, J. A. (1982): “Filosofía y gramática: una polémica ‘ideológica’ en el siglo XIX”, *Revista Española de Lingüística*, 12-2, 321-356.
- JIMÉNEZ AQUINO, M. (1884): “Consideraciones acerca de la Gramática como ciencia”, *Revista de Almería* 5 (mayo) y 7 (julio), 303-306 y 423-430.

- JIMÉNEZ AQUINO, M. (1888): *Ensayos de Glosología. Análisis gramatical de la lengua castellana*, Madrid: Librería Gutenberg – Imprenta de A. Pérez Dubrull.
- LACUEVA, F. (1832): *Elementos de Gramática General con relacion á las Lenguas Orales, ó sea, esposicion de los principios que deben servir de base al estudio de las lenguas*, Madrid: J. Espinosa.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A. (2003): “La gramática filosófica de Sebastián Pérez y Aguado”, *Romanistisches Jahrbuch*, 54, 317-338.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A. (2004): “Contribución al estudio de las ideas gramaticales del almeriense Miguel Jiménez Aquino. Un artículo de 1884 sobre teoría gramatical en la Revista de Almería”, en A. Gil, D. Osthus y C. Polzin-Haumann (eds.), *Romanische Sprachwissenschaft. Zeugnisse für Vielfalt und Profil eines Faches. Festschrift für Christian Schmitt zum 60. Geburtstag*, vol. 1, Frankfurt am Main / Berlin / Bern / Bruxelles / New York /Oxford / Wien: Peter Lang, 27-58.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, P. (1841): *Principios de la lengua castellana ó prueba contra todos los que asienta D. Vicente Salvá en su Gramática. Segunda edición notablemente aumentada, y mejorado el plan de enseñanza*, Madrid: Viuda de Calleja e Hijos.
- MOURELLE-LEMA, M. (1968): *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*, Madrid: Prensa Española.
- PÉREZ AGUADO, S. (1872): *Tratado de sintáxis de la lengua castellana, precedido de un breve análisis de las funciones de las palabras, y de ligeras nociones de ideología y gramática general*, Granada: Paulino V. Sabatel.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS «EL BROCENSE», F. (1976 [1587]): *Minerva o de la propiedad de la lengua latina*, Introducción y traducción por Fernando Rivera Cárdenas, Madrid: Cátedra.
- SARMIENTO GONZÁLEZ, R. (1977): “Inventario de documentos gramaticales de los siglos XVIII y XIX”, *BRAE*, LVII, 129-142.
- SARMIENTO GONZÁLEZ, R. (1994): “La presencia de los ‘ideólogos’ en la gramática española del siglo XIX. La sintaxis oracional (1780-1880)”, en B. Schlieben-Langue et al. (eds.), *Europäische Sprachwissenschaft um 1800. Methodologische und historiographische Beiträge zum Umkreis der ‘idéologie’*, Vol. 4, Münster: Nodus Publikationen, 155-175.
- VILLALÓN, C. (1971 [1558]): *Gramática castellana. Arte breue y compendiosa para saber hablar y escreuir en la lengua Castellana congrua y decentemente* [Anvers: Guillermo Simon], Edición facsimilar y estudio de Constantino García, Madrid: CSIC.